

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 22 de Diciembre de 1943

AÑO VIII NUM. 356

Núm. 32

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de Diciembre de 1943 por la que se modifica los precios de los medicamentos que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de la Comisión Permanente creada por Orden de 17 de Mayo de 1942 para revisar la Tarifa Oficial y Arancel Profesional para suministro de medicamentos de la Beneficencia municipal y otras Entidades.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien modificar los precios de los medicamentos que se citan en las condiciones siguientes:

1 gramo 100 gramos

Acido acético.	6'50
• clorhídrico	2'40
Cloruro de cocaína.	13'00
• mórfico	15'00
• de papaverina	12'25
• de quinina	4'50
Codeína	15,00
Cornezuelo de centeno.	0,60
Dionina	15,00
Ergotina Bonjean.	1,25
Fosfato de codeína.	12,50

Jarabe de codeína.	4,00
• de dionina.	3,25
Lanolina.	3,80
Mentol	1'75
Mostaza.	4,00
Novocafina.	3,00
Opio (polvo).	2,00
Papaverina	12,50
Pomada de ácido bórico	3,00
• de belladona.	4,00
• de ictiol.	7,50
• de óxido amarillo mercurico (precipitado amarillo)	3,50
• de óxido de cinc.	3,00
• de óxido rojo de mercurio (precipitado rojo)	3,50
Pasta Lassa.	3,00
Sulfato de quinina.	4,50
Teobromina	1,25
Vaselina.	3,00
Extracto blando de opio	3,50
Vaselina líquida.	2,00

Apéndice a la Tarifa de Medicamentos.—El precio consignado en la actual tarifa para el algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, Cambric, idem de gasa, idem enyesadas, Catgut esterilizado y seda esterilizada queda anulado, y en lo sucesivo estos artículos se cobrarán aplicando los márgenes comerciales que corresponda, a tenor de lo dispuesto en la Disposición de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" en 17 de Marzo de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos.

Madrid 18 de Diciembre de 1943.

—P. D., Pedro F. Valladares.
Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 64

Libertad contratación y circulación de Boniatos

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Superioridad, se hace público que a partir de esta fecha, queda decretada la libertad de los Boniatos a efectos de contratación y circulación, continuando en vigor los precios actuales.

Córdoba 5 de Enero de 1944.—El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villaón Coello.

Tesorería de Hacienda

Núm. 62

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda.

Hago saber: Que la Excm. Diputación provincial, de conformidad con el artículo 30 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado los siguientes Recaudadores de Contribuciones:

Para la Zona de Córdoba, don Rafael Quintela Barrios.

Para la Zona de Aguilar de la Frontera, don Pedro Cuadrado y Cuadrado.

Para la Zona de Baena, don Horacio Espinosa Cabezas.

Para la Zona de Bujalance, don José Ibáñez Jurado.

Para la Zona de Cabra, don Antonio Jiménez Río.

Para la Zona de Castro del Río, don Cristóbal Jiménez Monilla.

Para la Zona de Fuente Obejuna, don Rafael Beltrán Luque.

Para la Zona de Hinojosa del Duque, don Emilio Saugar Blasco.

Para la Zona de Lucena, don Juan Moreno Galzusta.

Para la Zona de Montoro, don Vicente Torre Campo.

Para la Zona de Montilla, don Alberto Merino Belmonte.

Para la Zona de Pozoblanco, don José Rubio López.

Para la Zona de Priego de Córdoba, don Laureano Jiménez Roldán.

Para la Zona de Posadas, don Federico Morales Cañete.

Para la Zona de La Rambla, don Alfonso Jiménez Roldán.

Para la Zona de Rute, don Francisco Salcedo Repullo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que se tenga en cuenta por las autoridades judiciales y municipales y Registradores de la Propiedad, a los efectos del apartado f) del citado artículo 30 del Estatuto.

Córdoba 3 de Enero de 1944.—Angel González.

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 56

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Córdoba que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Marzo de 1944, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de excombatientes o excaulivos, la edad máxima para concursar será de 40 años, ampliándose en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Gondomar número 12, hasta el día 31 de Enero 1944, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias tendrán preferencia para obtener los préstamos.

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se halla-

sen impedidos para el trabajo y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título de excombatiente o excaulivo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 31 de Diciembre de 1943.
- El Delegado Provincial.

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 68

ANUNCIO

Esta Jefatura de Aguas, en uso de las atribuciones que le confiere la O. M. de diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, se ha servido autorizar a la Cerámica La Madrileña S. A. para extraer lima del río Guadalquivir, en término municipal de Córdoba, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- Se autoriza a la S. A. Cerámica La Madrileña, para extraer en el plazo de un año hasta tres mil metros cúbicos de lima en los terrenos anejos al cauce del Guadalquivir, aguas abajo del puente Romano, en término municipal de Córdoba.

Segunda.- La extracción se hará dentro de los terrenos de dominio público deslindados y amojonados con fecha treinta de Julio de mil novecientos treinta y siete cuyo expediente fué aprobado por resolución Superior fecha siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

Queda prohibida la extracción en una zona de tres metros medidos horizontalmente a partir de la línea que constituye la linde entre los terrenos de dominio público y la propiedad particular al efecto de no perjudicar aquélla.

Tercera.- Dentro de la zona así delimitada y en aquella parte en que se acumulen los acarrees, podrá hacerse la extracción excavando fajas horizontales con talud de dos por uno en sus cuatro asfiales, y sin que con las excavaciones se pase de la profundidad de cincuenta centímetros, ni en cada perfil se descienda por bajo de la rasante del cauce natural en ese punto.

Cuarta.- Los materiales extraídos serán únicamente aprovechados en la confección de cerámica a que se dedica la Sociedad, quedando prohibido en absoluto la venta.

Quinta.- Los daños de cualquier

clase que se causen con la extracción en las propiedades particulares o del Estado serán de cuenta de la entidad peticionaria.

Sexta.- Las labores de extracción de lima queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del peticionario el abono de los gastos que aquélla pueda ocasionar, debiendo en mérito de la misma dar cuenta a la expresada Jefatura de la fecha en que empiece a hacer uso de esta autorización, y obedecer sus indicaciones en las operaciones de extracción.

Septima.- Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero, por un plazo de un año a contar de la fecha en que se publique la autorización en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y sin que constituya monopolio de ninguna clase, pudiendo la Administración en todo tiempo autorizar en los mismos tramos del río otras explotaciones, igual o semejantes, sin que por ello tenga derecho el peticionario a reclamación o indemnización alguna.

Octava.- Los depósitos constituidos en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba por la entidad peticionaria con fecha diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve y veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, importante en junto tres mil pesetas, que lo fueron para responder del cumplimiento de las condiciones que le fueron impuestas en autorización similares a la que hoy se otorga, quedarán a responder de la presente, siéndole devueltas a su instancia una vez terminada la explotación y siempre que hayan sido cumplidas todas las condiciones de esta autorización y previo los trámites reglamentarios.

Novena.- Esta autorización será obligatoria exhibirla al Alcalde del término municipal indicado, quien no podrá imponer ninguna clase de arbitrios o exacciones que impliquen gravámen sobre la referida extracción.

Décima.- La Administración se reserva el derecho de declarar nula esta autorización en cualquier momento, si así conviene al servicio público, sin que el concesionario pueda percibir por ello indemnización alguna, y caducará por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas con pérdida de fianza.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las condiciones transcritas, procede la publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, sin cuyo requisito no será firme esta autorización.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sevilla cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.- El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Bascabe.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 4.297

Extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Octubre que formula a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65. de la vigente Ley municipal el Secretario que suscribe.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se celebra en primera convocatoria a las veintiuna horas de expresado día con asistencia de todos los señores Concejales que integran la Corporación municipal y bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán, De Secretario actúa el que suscribe.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la distribución de fondos formada por Secretaría-Intervención para el mes de la fecha.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Septiembre y que se cumplimenten en todas sus partes el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal por el Farmacéutico don José Jerez García, durante el mes de Septiembre anterior y que su importe de 951'35 pesetas sea ingresada en Mancomunidad Sanitaria provincial para su abono al interesado.

Nombrar a los señores que en el pertinente acuerdo se relacionan, Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación, Partes Real y Personal que han de intervenir en la formación del Repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto para 1944.

Aprobar las distintas ordenanzas municipales que han sido formadas por el señor Alcalde para la exacción de los arbitrios e impuestos, derechos y tasas que han de nutrir el presupuesto municipal de ingresos en el indicado año de 1944.

Aprobar la cuenta de ingresos y pagos rendida por el Servicio de Representación de Ayuntamientos de la Tesorería provincial de FET. y de las JONS correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual.

Que la exacción de determinados arbitrios e impuestos, derechos y tasas se lleve a efecto en el próximo ejercicio por medio de arriendo mediante subasta pública y que a tal fin se dé la debida publicidad a este acuerdo y se forme el correspondiente pliego de condiciones.

Admitir la renuncia que del cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento hace don Federico Salido Fuentes, agradeciéndoles los servicios prestados.

Encargar de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de repartimiento general de utilidades a la Central de Recaudaciones S. L. facultando al señor Alcalde para que lleve a efecto las diligencias pertinentes y que quede encargo del resto de las exacciones municipales que nutren el citado presupuesto de ingresos el actual Recaudador municipal don Melchor Osuna Romero.

Facultar al señor Alcalde para que de acuerdo con Secretaría nombre el personal temporero que sea necesario en las oficinas municipales, señale los

haber que el mismo deba percibir y organice los servicios en forma adecuada, sin necesidad de nuevas autorizaciones por parte de la Corporación.

Quedar enterado de que el Archivo municipal ha sido trasladado de la dependencia en que se encontraba a otra situada dentro de las mismas Casas Consistoriales.

Aprobar en principio un expediente de suplemento de créditos con cargo al superávit que arroja la liquidación del presupuesto municipal de 1942.

Aprobar en principio un expediente sumario instruido por la Alcaldía para exceptuar de los trámites de recurso o subasta la adquisición de material, escotar con destino a las Escuelas Nacionales de esta villa.

Aprobar diversos recibos y facturas acordándose que el importe de los mismos sea girado con cargo a las correspondientes consignaciones presupuestarias y satisfecho por la Caja municipal a medida que las disponibilidades de la misma lo permitan.

Acceder a lo solicitado por el Oficial 2.º y Auxiliar de Secretaría y señores Inspector municipal Veterinario e Inspector municipal Farmacéutico y en su consecuencia elevar en la cuantía que se indica los haberes con que se encuentran dotadas las respectivas plazas.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se celebró en primera convocatoria a las veinticuatro horas de expresado día, bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán y con asistencia de todos los señores Concejales que integran la Corporación municipal y de mí el infrascrito Secretario.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad el Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar definitivamente el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944 y que se exponga al público en forma reglamentaria, remitiendo copia certificada del mismo a Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para su superior aprobación si la mereciera.

Aprobar las bases complementarias del expresado presupuesto.

Sesión ordinaria del día 15

Se celebra en primera convocatoria a las veintiuna horas de expresado día bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán, con asistencia de todos los señores concejales que integran la Corporación municipal y de mí el infrascrito Secretario.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la sesión ordinaria anterior, acordando igualmente su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Quedar asimismo enterado de haber tomado posesión del cargo de Médico propietario de Asistencia Pública Domiciliaria del distrito segundo de este pueblo el facultativo don Bernardo Murillo-Herrera y haber cesado en el mismo el que con carácter interino lo desempeñaba don Emilio Sújara Sánchez.

Aprobar oído el informe de la Junta municipal de Sanidad, las listas de familias pobres formadas por la Comisión municipal de Beneficencia para que durante el próximo ejercicio de 1944 disfruten de los beneficios de asistencia médico farmacéutica gratuita.

Aprobar diversos recibos y facturas y que el importe de los mismos sea girado con cargo a las correspondientes consignaciones del vigente presupuesto municipal y satisfecho por la Caja municipal a medida que las disponibilidades de la misma lo permitan.

Pedro Abad a 1.º de Noviembre de 1943.—El Secretario, Julián Recueros.

Diligencia.—Para acreditar por ella yo el infrascrito Secretario que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 1.º de Noviembre actual.

Y para que así conste libro la presente visada por el señor Alcalde don Pedro Abad a 4 de Noviembre de 1943.—Julián Recueros.—Visto bueno: El Alcalde, Alfonso Rojas.

MONTILLA

Núm. 4.457

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del ejercicio actual, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo que previene las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 6

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Que durante la enfermedad del Matarife Baldomero Cabanillas Hida'go le sustituya Joaquín Salas Asquifin, a que se le abonarán los jornales los días que se verifiquen matanzas, a razón de 15 pesetas.

Quedar enterada de un oficio del señor Director de la Academia de San Francisco Solano de esta ciudad, en el que se comunica que aún no han sido remitidas por el Instituto de Cabra las notas de los exámenes efectuados por los becarios de este Municipio, siendo esta la causa de no haberlas enviado hasta la fecha.

Prestar aprobación al presupuesto formulado por el mecánico Vicente Marín para la reparación de la máquina "ROYAL" del Negociado de Suministros, importante 250.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Mayo último por la que se dispone la modificación del Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales, a la que dará el más exacto cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Contribuir, con la cantidad de 100 pesetas, a sufragar los gastos de feria y premios organizados por el Colegio de Padres Salesianos, a igual que en años anteriores.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Prestar igualmente aprobación a la distribución de fondos que presenta el señor Interventor correspondiente al mes actual.

Aprobar también el estado de recaudación en período voluntario de diferentes arbitrios de este Municipio correspondiente al segundo trimestre de corriente ejercicio y que las relaciones de descubiertos pasen a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

Conceder un donativo de 100 pesetas a la Reverenda Madre Superiora del Instituto de Adoradoras de Córdoba, teniendo en cuenta la gran obra social a que se dedica la citada Comunidad.

Que José Jiménez Me'gar, sustituya con carácter provisional al Matarife Baldomero Cabanillas Hida'go, percibiendo el jornal diario de 10 pesetas por no poder continuar prestando sus servicios Joaquín Salas Asquifin que al principio venía sustituyendo al referido Matarife Baldomero Cabanillas.

Que conste en acta la condolencia de la Comisión, con motivo del fallecimiento de doña Josefa Japón Ronquillo madre política del Gestor don Angel Gaya Sisternes.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Quedar enterada y que se comunique a la Intervención de fondos a sus efectos, que con fecha 29 del mes actual, se incorpora nuevamente a la Unidad del Ejército a que pertenece el Auxiliar interino Francisco Jiménez Duque.

Que conste en acta la profunda condolencia de la Comisión por el fallecimiento del Presbítero, hijo adoptivo de esta ciudad, don Amador Rodríguez Velarde y que teniendo en cuenta los extraordinarios méritos contraídos por el señor Rodríguez Velarde, se sufraguen los gastos de funeral y sepelio con cargo a los fondos de este Municipio, colocándose en la sepultura una lápida de mármol para perpetuar su memoria.

Conceder en arriendo con el carácter de fijos, puestos del Mercado de Abastos, a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Prestar aprobación a la confección de los documentos cobratorios formados por este Municipio para la exacción de los arbitrios sobre los perros bicisetas y desagüe de canales es la vía pública, disponiendo se proceda a su cobro en la forma legal prevenida.

Quedar enterada del oficio que dirige el señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia sobre elevación de tarifas suministro de aguas potables en esta población por la Empresa Concesionaria.

Montilla 27 de Noviembre de 1943.—J. Navarro.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 3

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Aprobar también la distribución de fondos que presenta el señor Inter-

ventor de Fondos para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores.

Quedar enterada y prestarle el más exacto cumplimiento al Decreto de 20 de Julio de 1943 de la Presidencia del Gobierno sobre construcción de refugios antiaéreos en poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Que quede pendiente de resolución el oficio del señor Juez de Instrucción Presidente de la Comisión Comarcal del Cuerpo de Mutilados, sobre nombramiento de personal subalterno para el desempeño de la Secretaría de la antedicha Comisión.

Autorizar a doña Carmen Pérez Cimarro para ingresar el importe del segundo plazo de la sepultura de segunda clase número 12 fila 4.ª, cuadro San Joaquín del Cementerio de San Francisco Solano de esta ciudad, a fin de que adquiera el derecho de ocupación a perpetuidad de la misma.

Quedar enterada y que se dé cuenta a Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que adopte la resolución que proceda del informe emitido por el Ingeniero municipal don Carlos Font, sobre estado de las instalaciones existentes en los manantiales del Cuadrado, y comprensivo también de las obras a realizar en los mismos, facultándose al señor Alcalde para que abone con cargo al Capítulo de Imprevistos, los honorarios que devengue expresado señor Font.

Sesión ordinaria del día 10

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Con vista de un escrito presentado por el Jefe de la Sección don Antonio Marmol Povedano, en pretensión de que se le conceda la jubilación forzosa por imposibilidad física, se acuerda; facultar a la Presidencia para que oficie al facultativo don Enrique Moyano Campos a fin de que emita informe, previo reconocimiento del interesado, y a la vez al Sr. Marmol para que obtenga del facultativo señor Hida'go, aclaración a su certificación presentada en el sentido categórico, de si el señor Marmol se encuentra o no impedido para el desempeño del cargo.

Conceder un socorro de 125 pesetas a la enferma pobre Isabel López Pérez, a fin de que pueda hacer uso de las aguas minero-medicinales de Alange.

Que pase a informe del Negociado de Arbitrios, la solicitud presentada por el meritorio retribuido de dicha Sección don Ramón Jiménez Castellanos, en pretensión de que le sean concedidos veinticinco o treinta días de licencia sin sueldo.

Conceder por una sola vez, a la becaria de este Municipio señorita Teresa Carrasco Espejo, un auxilio de 300 pesetas, para que pueda atender a los gastos que se le originen con motivo de su matrícula y examen de ingreso en la facultad de medicina de Cádiz.

Sesión ordinaria del día 17

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Conceder licencia para ejecutar obras en edificios de su propiedad a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Acceder a lo solicitado por Francisco Requena Jiménez concediéndole

le en arriendo con el carácter de fijo el puesto número 92 del Mercado de Abastos.

Rebajar al cincuenta por ciento el arbitrio sobre Inquilinato al beneficiario de familia numerosa a Manuel Feria Fernández.

Facultar a la Presidencia para que adquiera un vagón de carbón mineral con destino al Matadero municipal, teniendo en cuenta la próxima época de matanza.

Facultar de igual modo a la Alcaldía para que se abra un concurso entre proveedores para el suministro de leña, formulándose el pliego de condiciones con arreglo a los datos interesados del Matadero municipal.

Quedar enterada de la carta que dirige el Gestor don Angel Gaya Sistemes agradeciendo el sentimiento de la Comisión por muerte de su madre política.

Conceder licencia de treinta días sin sueldo a Auxiliar temporero de la sección de arbitrios don Ramón Jiménez Castellanos Ruz.

Dejar sobre la mesa, pendiente de recibir la aclaración del señor Hidalgo, el expediente de jubilación del Jefe de Sección don Antonio Marmol Povedano, nombrándose por la Alcaldía, caso de que el dicho señor Hidalgo, confirme la imposibilidad del señor Marmol para el desempeño del cargo, a facultativo don Antonio Román Durán, a quien le ha correspondido por sorteo entre todos los de su clase.

Prestar aprobación a los proyectos y presupuestos formados por el Maestro de Obras de este Municipio de varias que han de efectuarse en esta población y que por su cuantía están exceptuadas del trámite de subasta o concurso.

Rotular con el nombre de San Juan Bosco el grupo de casas que se encuentran en construcción en el solar del antiguo Matadero, dotándose, además de alumbrado.

Sesión ordinaria del día 24

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Quedar enterada de un oficio del Auxiliar Administrativo don Manuel Sanchez Miranda, en que comunica que habiendo sido cumplida la licencia trimestral que como movilizado le fué concedida, volvió a incorporarse al Regimiento, cesando en la prestación de servicios en estas oficinas.

Prestar aprobación al presupuesto presentando por el mecánico Vicente Marín, de reparación de la máquina de escribir del Matadero público, facultando a la Presidencia para que disponga la inmediata reparación de dicha máquina.

Facultar a la Alcaldía para que adquiera un uniforme para el barrendero público no siendo posible por ahora adquirirlos para los guardas de los paseos por carecerse de consignación presupuestaria para dicho fin.

Con vista de los trámites efectuados en el expediente de jubilación del Jefe de Sección don Antonio Marmol Povedano la Comisión acuerda; conceder al señor Marmol la jubilación solicitada a partir de 1.º de Septiembre del corriente año, con el carácter de voluntaria, por tener cumplidos los 60 años de edad, caso comprendido en el artículo 39 del Reglamento de funcionarios Administrativos de este

Municipio, con el haber pasivo de 8.625'44 pesetas.

Sesión ordinaria del día 31

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Quedar enterada de dos propuestas de la Intervención de fondos en materia de reconocimiento de créditos.

Incluir en el padrón de habitantes de término con la clasificación que le corresponda, a Francisco Martínez Careño.

Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de Castro del Río alquilando 400 sillas con motivo de la feria y fiestas que han de tener lugar en aquella población.

Que se liquiden indistintamente, las facturas presentadas por la Empresa de Pompas Fúnebres, giradas a nombre de doña Carmen Toro Vela y don Manuel Gómez López, correspondientes al sepelio del esposo de referida señora Toro Vela.

Diligencia.—La extiendo para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por unanimidad en la sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1943.

Montilla a 3 de Diciembre de 1943.—El Secretario del Excmo Ayuntamiento accidental, J. Navarro.

CORDOBA

Núm. 63

Confeccionadas las matrículas de exacciones municipales que a continuación se detallan:

Arbitrio sobre inquilinatos.

Arbitrio sobre consumo de carnes en el extrarradio.

Arbitrio con fines no fiscales sobre casas de lenocinio.

Arbitrio sobre circulación de carruajes y caballerías de lujo y caballos de silla.

Impuesto sobre carruajes de lujo.

Impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

Derechos o tasas sobre conservación de alcantarillado.

Derechos o tasas por vigilancia de establecimientos, públicos.

Derechos o tasas por recogida de basuras en edificios particulares.

Derechos o tasas por el uso del escudo de la ciudad.

Derechos o tasas por parada y situado de carruajes de alquiler.

De conformidad a cuanto disponen las Ordenanzas fiscales que regulan su aplicación, se anuncian quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los aludidos documentos fiscales, para que durante él puedan examinarlos y deducir ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones a su derecho convengan, las personas a quienes puedan afectarles, advirtiéndose que transcurrido el indicado plazo, no será admitida reclamación alguna, al menos que verse sobre errores imputable a la Administración municipal, según previene la segunda de las disposiciones comunes a todas las Ordenanzas de exacciones.

Cordoba 4 de Enero de 1944.—El Alcalde, P. Romero.

JUZGADOS

JAEN

Núm. 26

Rafael Cornet Ales, hijo de Rogelio y Caridad, natural de La Carolina (Jaén) de estado soltero, de profesión minero, su estatura un metro seiscientos diez milímetros, mozo del reemplazo de 1938, se le instruye expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo. comparecerá ante el señor teniente Juez Instructor del Batallón Ciclista número 2 en Jaén, don Manuel Garzón del Nido en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente requisitoria bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, se le declarará rebelde y darle los perjuicios consiguientes, rogándole a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Jaén a 28 de Diciembre de 1943.—El teniente Juez Instructor, Manuel Garzón del Nido.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 39

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que después se reseñarán propias de doña Rosario Prado Urbano vecina de Castro del Río desaparecidos del sitio Lagar de los Frailes, término de esta ciudad, a las dieciséis treinta de el día 13 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 150 de 1943, por hurlo.

Señas

Cuatro pavos de siete kilos de peso cada uno, dos de ellos negros uno ruano y el otro canelo claro.

Aguilar de la Frontera a 23 de Diciembre de 1943.—José Arnal.—El Secretario judicial, Manuel Granizo.

MONTILLA

Núm. 55

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido por providencia del día de hoy dictada en el sumario seguido con el número 84 de 1942, sobre robo de caballerías, en el Cortijo de los Cortijuelos de este término propiedad de don Rafael Marquez Porrás, se cita al inculpado Manuel Girante Allarte, vecino de Córdoba con domicilio en un chozo existente debajo del puente de hierro de la Via de la Sierra en el arroyo de Pedroches, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado sito en la Calle Dámaso Delgado número once al objeto de prestar declaración, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Montilla a 31 de Diciembre de 1943.—El Secretario, Antonio García.

LA RAMBLA

Núm. 57

Don Rafael A. García Baena, Juez municipal de bienes anteriores que actúa en este Juzgado municipal.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado penden instados por Luis Aguayo García, en nombre y representación de don Antonio Moreno Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Loja, contra don Pedro Serrano Bonilla, cuyo actual domicilio, paradero o residencia se ignora; o sus derecho-habientes si hubiere fallecido y demás personas desconocidas o ignoradas que puedan tener interés en la hipoteca que grava la suerte de olivar en este término, sita al pago de la Fuente Lara y Fontanilla, de cabida de cinco hectáreas, cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas y ocho decímetros cuadrados, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de La Rambla a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres: el señor don Rafael A. García Baena, Juez municipal de bienes anteriores que actúa, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, en virtud de demanda de don Luis Aguayo García, en representación de don Antonio Moreno Rodríguez, vecino de Loja, contra don Pedro Serrano Bonilla, cuyo domicilio o paradero se ignora, y sus derecho-habientes si hubiere fallecido y demás personas que puedan tener interés en una hipoteca que grava una suerte de olivar en este término al pago de la Fuente Lara y Fontanilla, de cabida de cinco hectáreas, cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas y doce decímetros cuadrados, por prescripción de la misma.

Fallo: Que debo declarar y declaro prescrita la hipoteca de setecientas setenta y cinco pesetas que grava la finca reseñada en estos autos, suerte de olivar en este término al pago de la Fuente Lara y Fontanilla, de cabida de cinco hectáreas, cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas y ocho decímetros cuadrados, inscrita en la actualidad en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre del demandado don Pedro Serrano Bonilla; para cuya cancelación, una vez firme de derecho esta resolución, se cursará mandamiento a dicho Registro de la Propiedad. Sin hacer expresa condena de costas.—Y notifíquese esta sentencia a la parte demandada en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael A. García.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en La Rambla a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Rafael Baena A. García.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA